BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

VISTO: los memorandos GSA.UOC.DMe.SCD y FF N°s. 171/10 y 0184/10 de la Gerencia Servicios Administrativos de fechas 29 de julio y 2 de agosto de 2010, referentes a las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010); 2009; la nota DSG/DS N° 012/10 del Departamento de Servicios General de fecha 15 de junio de 2010; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP Nºs. 153/2010 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 1 de julio de 2010; la providencia y el dictamen UOC/BCP/ N° 07/10 de la Unidad Operativa de Contratación de fechas 16 de junio y 29 de julio de 2010; el memorando N° 1349/10 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 2 de agosto de 2010; el informe A.I. Nº 0544/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 5 de agosto de 2010; la providencia de la Gerencia General de la Institución de fecha 11 de agosto de 2010; la providencia del Gabinete de la Presidencia de la Institución de fecha 11 de agosto de 2010y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/ N° 07/10 la Unidad Operativa de Contratación de fecha 20 de junio de 2010, señala: **A) JUSTIFICACION DE NECESIDAD:** el Departamento de Servicios Generales por Nota DSG/DS N° 12/2010 de fecha 15/junio/2010, fundamenta la contratación en los siguientes términos: ***"Recientemente la Institución ha adquirido cuatro (4) camionetas marca HYUNDAI – SANTA FE, que como todo rodado necesitan mantenimientos preventivos garantizando la vida útil así como se puede dar la necesidad de una reparación. Con la contratación del servicio de mantenimiento y reparación para los vehículos del B.C.P., se garantizará su buen funcionamiento, conservación y seguridad para los usuarios. Estos vehículos cuentan con garantía por 3 años o 100.000 kilómetros por fallas en sus componentes de fabricación. La GARANTÍA (fotocopia adjunta) entregada por el vendedor dice: "La presente garantía es solamente válida y será respetada en todas sus partes siempre que los servicios de mantenimiento detallados en la presente GARANTÍA, sean realizados en los Talleres de AUTOMOTOR S.A. en Avda. Artigas 1921….. Caso contrario AUTOMOTOR S.A., deslinda toda responsabilidad sobre la misma".*** ….**C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** la Unidad Operativa de Contratación del BCP, considera procedente la contratación en la modalidad de "Contratación por la Vía de Excepción", para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marca **"HYUNDAI", modelo 2010**, propiedad del Banco Central del Paraguay, cuya empresa **AUTOMOTOR S.A.**, es la representante exclusiva de los citados vehículos en nuestro país *(v. Cartas de Representación Exclusiva foja 16),* y para tal efecto, contar con un servicio entrenado y especializado, así como la provisión de repuestos originales que garantizarán el perfecto

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

funcionamiento, la conservación y la valoración de los rodados. Es importante resaltar, que estos vehículos son utilizados en forma intensa en las distintas tareas y misiones oficiales de las autoridades del BCP ante los distintos estamentos del Gobierno. Atento a las consideraciones mencionadas en el Supuesto de Excepción, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN**, conforme lo establece el **inc. "a"** ***Derechos de Exclusividad*** **del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. D) CONCLUSIÓN:** considerando los argumentos esgrimidos más arriba, y atendiendo los términos del artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación en el Decreto 5174/05, Artículo 19, numeral 1. inciso d) …se deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la convocante. Numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inciso d) procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f), y h) del artículo 33 de la Ley: hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente. Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la Contratación por la Vía de Excepción de la empresa **"AUTOMOTOR S.A.",** para la Contratación del Mantenimiento y Reparación de los Vehículos **HYUNDAI**. Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa…".

Que, por memorando N° 1349/10 de fecha 2 de agosto de 2010 la Unidad Jurídica de la Institución, expresa: "…esta Unidad Jurídica considera que podría enmarcar la presente contratación en las disposiciones del Art. 33 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del Decreto N° 21.909/03, inc. 3)."

Que, el informe A.I. N° 0544/10 de la Auditoría Interna de la Institución de fecha 5 de agosto de 2010, manifiesta: "…el expediente del llamado "Contratación por la Vía de Excepción N° 99/2010, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Banco Central del Paraguay" analizado, se encuentra en condiciones documentales para su aprobación por parte del Directorio de la Institución."

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

Por tanto, en uso de las atribuciones, conferidas por el artículo 19º, inciso r) de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1º) Aprobar las CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010), cuyos textos se adjuntan como anexos y forman parte de esta Resolución.----------

2º) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a cursar las invitaciones correspondientes.----------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

Asunción, 17 de agosto de 2010

Señores
_____(*Datos del potencial proveedor o contratista invitado*)

P r e s e n t e

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación por la Vía de Excepción, PAC Institucional N° 99, ID N° 195.857**, para la **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día **_____, hasta las 10:00 horas am**.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1: Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción.

Anexo 2: Formulario de presentación de oferta.

Anexo 3: Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del servicio requerido. Plazo y lugar de entrega y condiciones de pago.

Anexo 5: DECLARACION JURADAPOR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Anexo 6: PROFORMA DEL CONTRATO

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción

Asunción, 6 de setiembre de 2010

1. La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la **Contratación por la Vía de Excepción, PAC Institucional N° 99, ID N° 195.857,** para el llamado de **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS",** de conformidad con la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07 y los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

2. La ejecución del objeto de este Llamado, se hará en la forma, condiciones y alcances establecidos en las Condiciones Generales del presente llamado.

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega y condiciones de pago se especifican en el **Anexo 3**.

3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **CÓDIGO 240, RUBRO "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES",** del Presupuesto General de la Institución.

4. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

5. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

7. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito **hasta las 11:00 horas** del día **31 de agosto de 2010** y en la Oficina de la UOC del 4to. Piso del BCP. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las consultas relativas a este Pliego de Bases y Condiciones podrán realizarse por escrito de acuerdo con la fecha establecida en punto 7 y estarán dirigidas al:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Servicios Administrativos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
Funcionario Responsable: Silvia Nuñez.
Teléfono: (021) 619-2022/619-2235/619-2596
Dirección: Avda. Federación Rusa y Avda. Cabo 1º Feliciano Marecos.

8. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta el día **martes 31 de agosto de 2010**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

9. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

10. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

11. La oferta presentada con carácter de Declaración Jurada en un (1) sobre cerrado, conteniendo un original de los documentos que constituyen su oferta, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra **"ORIGINAL"**. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar una copia simple, y marcar cada una claramente con la palabra **"COPIA"**. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

12. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **Anexo 2**.
    b) Fotocopia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
    e) Fotocopia de la patente Municipal del Oferente, correspondiente al segundo semestre del 2010;
    f) Fotocopia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
    h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Anexo 4.);

i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta. **Sin embargo en caso de ser adjudicado deberá presentar las documentaciones citadas autenticadas por escribanía al momento de suscribir el Contrato respectivo.**

13. La moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

14. Las ofertas deberán permanecer **válidas por 60 días**, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **Anexo 2**.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el o los Oferentes y/o Representante(s) Legal(es).** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscriba la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Todas las hojas de la Oferta deberán estar firmadas por el o los Oferentes y/o Representante(s) Legal(es).

18. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la oficina de la UOC 4to. Piso del edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las calles Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el día **lunes 6 de septiembre de 2010, hasta las 10:00 horas**. Se expedirán recibos por las mismas.

19. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC 4to. Piso del BCP, sito en las calles Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el día **lunes 6 de septiembre de 2010, a las 10:30 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

21. Si, se suscitare dudas o hubiere alguna objeción o reclamo, corresponde la Convocante la interpretación, aclaración o resolución de las mismas.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

22. Todo aquella observación que sea necesaria, mencionada o no en las especificaciones del anexo técnico, deberá estar incluida, mencionada y detallada en la Oferta, los impuestos cuando así corresponda, no pudiendo el Oferente reclamar posteriormente, el hecho de haber obviado cotizar algún concepto que afecte al monto final de la Oferta..

23. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

    a) La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por la UOC en base a la metodología y parámetros establecidos en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
    b) Que cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en esta invitación.
    c) Que tenga la oferta más baja.
    d) En cuanto a la cantidad de **servicios a ser contratados**; la Convocante se reserva el derecho de disminuir conforme a la **Circular DNCP 03/06** y a la Disponibilidad Presupuestaria para el efecto.

    Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario N°21909/03 de la Ley N° 2051/03.

24. **El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por el TOTAL, por el término de un (1) año, a partir de la firma del Contrato.**

25. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63° y los Decretos Reglamentarios de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30° y 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

26. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

27. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

28. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

29. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

30. Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta cuanto sigue: ***"Los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo".*** Consecuentemente, la disposición rige para aquellas empresas que resultaren adjudicadas.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

31. La Convocante se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas que se encuentren en mora en las entregas de los servicios o en la prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Convocante o que la empresa de la cual es representante se halla en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

32. La decisión tomada por la Convocante acerca del llamado, será comunicado a los demás participantes del llamado.

33. Dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, la Empresa Adjudicada deberá suscribir la Orden de Compra que se formalizará a través de la firma del Contrato respectivo, con la **presentación de los recaudos legales exigidos por la Convocante, establecidos en el Anexo 1, Numeral 12**.

34. En caso de que el Adjudicatario otorgue representación legal a un tercero, que no esté dado en sus Estatutos Sociales, éste deberá presentar el testimonio de poder que lo habilite como tal, para la suscripción del Contrato respectivo.

35. Si una vez comunicado el resultado de la adjudicación en la forma y plazo señalados, el Adjudicatario no suscribiera el Contrato respectivo por causa imputable al mismo, la Convocante hará efectiva la Garantía que Cauciona la Seriedad de la Oferta.

36. ***"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*****,** extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION),** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo Adjudicado y por un plazo que exceda treinta (30) días a la vigencia del Contrato. Las garantías serán constituidas por POLIZA DE SEGURO emitida por compañía de seguro que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden del B.C.P. Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de Plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por el monto correspondiente.

37. Obligaciones del Adjudicatario:

- El cuidado y protección de los Bienes que serán objeto de Mantenimiento y Reparación estará a cargo y bajo la responsabilidad del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato, como único responsable, quien se encargará de mantener los vehículos en perfecto estado de seguridad y funcionamiento. El Adjudicatario, tomará todas las precauciones para protegerlos, contra daños y perjuicios que deriven de su responsabilidad.
- El Adjudicatario se responsabilizará de la buena calidad de los materiales o repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento y reparación, debiendo utilizar siempre materiales que cuenten con reconocida calidad y durabilidad, los repuestos utilizados deberán ser originales. Correrán a su cargo y por cuenta propia, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencias en las máquinas, provenientes de la utilización de materiales defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo.
- El Adjudicatario asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de asistencia a su cargo.
- En caso de averías o sustracción causadas a los vehículos, ajenos al mantenimiento y/o reparación, que ocurran en los locales del Adjudicatario, los mismos serán reparados, sustituidos, restaurados o repuestos a costa del Adjudicatario, sin cargo alguno para el B.C.P.
- Correrá también por cuenta del Adjudicatario, cualquier indemnización por daños y/o perjuicios, causados por él o su personal a los empleados y/o Bienes del B.C.P., y a terceros.
- El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente todo lo señalado en el Cronograma de Mantenimientos.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

- El Adjudicatario se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando al B.C.P. de cualquier responsabilidad al respecto.

38. Responsabilidad del BCP:

    - Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en estas Bases y Condiciones.
    - Efectuar el control y verificación de los trabajos de mantenimiento y reparación.

39. Si de las verificaciones efectuadas por la Convocante, se observaren atrasos o inconvenientes en el cumplimiento del servicio, en la forma establecida y aprobada por la Convocante, por causas imputables al Adjudicatario; se aplicará al mismo una multa equivalente al tres por ciento (3%) sobre la factura correspondiente. La Convocante B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía que el Adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de las multas será: *10* % del monto total del contrato.

40. El B.C.P. podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

    - Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de la Convocante, el Adjudicatario no reinicia el Servicio después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
    - Cuando el Adjudicatario incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
    - Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido, de conformidad al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

41. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
    Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

42. El compromiso derivado de la presente contratación, se financiará en el ejercicio 2010 con Presupuesto Administrativo de la Institución. Conforme al artículo 14 de la Ley Nº 2051/03, la validez de la contratación para el siguiente ejercicio, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

43. En caso de conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Llamado, si ellos no pueden ser dirimidos de común acuerdo, entre las partes contratantes, se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, artículo 8 y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación del artículo 2° de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

Anexo 2

Formulário de carta/oferta. Procedimiento Contratación por Vía de Excepción: "CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".

Asunción, 6 **de setiembre de 2010**

Señor
JORGE RAUL CORVALAN, Presidente
Banco Central del Paraguay
P r e s e n t e:

Ref.: Contratación por la Vía de Excepción, PAC Inst. 99, para la **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS". ID 195.857.**

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar de la Contratación.
4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas Nº (Si lo hubiere) *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación por Vía de la Excepción, ofrecemos proveer el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS** cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

CÓDIGO CATÁLOGO	Descripción	Cantidad	Total de la Oferta (IVA INCL.)
78180101-000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos Camionetas Marca HYUNDAI SANTA FE – Modelo 2010 – Diesel.	4	
TOTAL OFERTA		**4**	
PORCENTAJE (%) MANO DE OBRA DEL SERVICIO			

El precio total es de guaraníes _____ (*completar en letras*), IVA incluido.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

Vehículo Marca HYUNDAI SANTA FE – Modelo 2010 – Camioneta Diesel.

OBS.: *EN CASO DE INCLUIRSE REPUESTOS O TRABAJOS QUE NO SE UTILIZAN EN EL VEHICULO CONSIDERADO, DEBERÁ LLENARSE EN CADA CASILLA DE LA PRESENTE OFERTA CON LA FRASE* ***"NO CORRESPONDE"****. TODAS LAS DEMAS CASILLAS NO SOMBREADAS DEBERAN COTIZARSE.****TODOS LOS PRECIOS DEBERÁN SER IVA INCLUIDO.***

DESCRIPCION		*REPUESTOS*			*SERVICIOS*								
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
CÓD. MANT.- REPAR.	***TRABAJOS***	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL REPUESTOS**	**DESMONTAR**	**MONTAR**	**CAMBIAR**	**RECTIFICAR**	**ENCAMISAR**	**AJUSTAR**	**REPARAR**	**LIMPIAR**	**TOTAL SERVICIOS (IVA INCL.)**
1.1	***MOTOR***												
1.1.1	TAPA MOTOR	1		0									0
1.1.2	PISTON CON PERNO Y SEGURO	1		0									0
1.1.3	JUEGO DE AROS DE PISTON	4		0									0
1.1.4	JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA	1		0									0
1.1.5	JUEGO DE CASQUILLO DE BANCADA	1		0									0
1.1.6	BRAZO DE BIELA	1		0									0
1.1.7	JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR	1		0									0
1.1.8	JUNTA TAPA MOTOR	1		0									0
1.1.9	VALVULA DE ADMISION	8		0									0
1.1.10	VALVULA DE ESCAPE	8		0									0
1.1.11	JUEGO DE CALCE CIGUEÑAL	1		0									0
1.1.12	CORREA DENTADA	1		0									0
1.1.13	TENSOR DE CORREA	1		0									0
1.1.14	CARTER	1		0									0
1.1.15	SOPORTE DE MOTOR	2		0									0
1.1.16	VALVULA DE BOMBA DE ACEITE	1		0									0
1.1.17	BUJIA INCANDECENTE	4		0									0
1.1.18	POLEA CIGUEÑAL	1		0									0
1.1.19	CEMENTO	1		0									0
1.1.20	ENGRANAJE CIGUEÑAL	1		0									0
1.1.21	BOMBA DE AGUA	1		0									0
1.1.22	DISTRIBUIDOR DE AGUA	1		0									0
1.1.23	BOMBA DE ACEITE	1		0									0
1.1.24	TAPA FRENTE MOTOR	1		0									0
1.1.25	TERMOSTATO	1		0									0
1.1.26	EMBRAGUE DE ALETA VENTILADOR	2		0									0
1.1.27	ALETA VENTILADOR	2		0									0
1.1.28	CALCE DE BOTADOR	16		0									0
1.1.29	BOTADOR	16		0									0
1.1.30	FILTRO DE AIRE (COMPLETO C/SOPORTE)	1		0									0
1.1.31	MANGUERA DEPURADOR	1		0									0
1.1.32	FILTRO DE AIRE	1		0									0
1.1.33	TUBO RESPIRADERO DE MOTOR	1		0									0
1.1.34	TUBO RESPIRADERO DE MOTOR	1		0									0
1.2	***SISTEMA DE REFRIGERACION***												
1.2.1	TERMOSTATO	1		0									0
1.2.2	RADIADOR DE AGUA (COMPLETO)	1		0									0
1.2.3	DEFLECTOR DE AIRE	1		0									0
1.2.4	VENTILADOR DE RADIADOR CON EMBRAGUE	1		0									0
1.2.5	HELICE DE VENTILADOR	1		0									0
1.2.6	DEPOSITO DE AGUA DE RADIADOR	1		0									0
1.2.7	DEFLECTOR SUPERIOR DE RADIADOR	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.2.8	DEFLECTOR DERECHO DE RADIADOR	1		0									0
1.2.9	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR(CON ABRAZADERAS)	1		0									0
1.2.10	BPMBA DE AGUA	1		0									0
1.2.11	REFRIGERADOR DEL FILTRO DE ACEITE MOTOR	1		0									0
1.2.12	EMBRAGUE DE ALETA VENTILADOR	1		0									0
1.2.13	ALETA VENTILADOR	1		0									0
1.2.14	FILTRO DE ACEITE	1		0									0
1.3	***SOPORTES***												
1.3.1	SOPORTE TRASERO DE MOTOR	1		0									0
1.3.2	SOPORTE MOTOR L/D	1		0									0
1.3.3	SOPORTE MOTOR L/I	1		0									0
1.4	***TAPA BALANCIN***												
1.4.1	TAPA DE ACEITE CARGADO	1		0									0
1.4.2	TAPA DE BALANCIN	1		0									0
1.4.3	TUBO RESPIRADERO DE MOTOR	1		0									0
1.4.4	JUNTA TAPA BALANCIBN	1		0									0
1.5	***ESCAPE***												
1.5.1	JUNTA MULTIPLE DE ESCAPE	1		0									0
1.5.2	MULTIPLE DE ESCAPE	1		0									0
1.6	***SISTEMA DE INYECCION***												
1.6.1	BOMBA INYECTORA	1		0									0
1.6.2	CANO INYECTOR Nº 1	1		0									0
1.6.3	CANO INYECTOR Nº 2	1		0									0
1.6.4	CANO INYECTOR Nº 3	1		0									0
1.6.5	CANO INYECTOR Nº 4	1		0									0
1.6.6	CANO DE RETORNO DE COMBUSTIBLE DE LA BOMBA	1		0									0
1.6.7	ELEMENTO DE PICO INYECTOR (TOBERA)	4		0									0
1.6.8	ARANDELA RETEN DE TOBERA INYECTOR	4		0									0
1.6.9	ANILLO RETEN INYECTOR	4		0									0
1.6.10	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.6.11	SOPORTE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.6.12	CABEZAL DE BOMBA INYECTORA	1		0									0
1.6.13	JGO DE JUNTA BOMBA INYECTORA	1		0									0
1.6.14	JGO REPARO BOMBA INYECTORA	1		0									0
1.6.15	RETEN BOMBA INY	1		0									0
1.6.16	BOMBA DE TRANSFERENCIA	1		0									0
1.6.17	BARRILLA MEDIDOR NIVEL DE ACEITE	1		0									0
1.7	***EMBRAGUE***												
1.7.1	PLATO DE PRESION	1		0									0
1.7.2	DISCO DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.3	COJINETE DE EMPUJE	1		0									0
1.7.4	HORQUILLA DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.5	RULEMAN PILOTO DE VOLANTE MOTOR	1		0									0
1.7.6	BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.7	JUEGO DE REPARACION DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.8	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.7.9	VASTAGO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.10	VASTAGO DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.11	RETEN DE ARBOL DE MANDO	1		0									0
1.7.12	CAMPANA DE EMBRAGUE	1		0									0
1.7.13	FLUIDO DOT-3 (Pote de 500 cc)	1		0									0
1.8	***CONJUNTO CAJA DE CAMBIOS***												
1.8.1	CAJA DE CAMBIOS	1		0									0
1.8.2	CARCAZA DE CAJA	1		0									0
1.8.3	RETEN DEL FRENTE	1		0									0
1.8.4	CONJUNTO VELOCIMETRO	1		0									0
1.8.5	ARBOL DE MANDO	1		0									0
1.8.6	CONJUNTO DESPLAZABLE DE 3ra Y 4ta	1		0									0
1.8.7	SEGURO SINCRONIZADORES 3ra y 4ta	1		0									0
1.8.8	RODILLO INT ARBOL PRIMARIO	1		0									0
1.8.9	SEGURO INTERNO A PRIMARIO	1		0									0
1.8.10	SINCRONIZADOR 4ta	1		0									0
1.8.11	SINCRONIZADOR 3ra	1		0									0
1.8.12	RODILLO DE ENGR 3ra y 4ta	1		0									0
1.8.13	ENGRANAJE DE 3ra	1		0									0
1.8.14	RULEMAN ARBOL DE MANDO	1		0									0
1.8.15	RODILLO DE ENGR 3ra	1		0									0
1.8.16	ENGRANAJE DE 2da	1		0									0
1.8.17	SINCRONIZADOR DE 2da	1		0									0
1.8.18	SINCRONIZADOR DE 1ra	1		0									0
1.8.19	CUBO DESPLAZABLE 1ra y 2da	1		0									0
1.8.20	SEGURO DE SINCRONIZADORES DE 1ra y 2da	1		0									0
1.8.21	RODILLO 1ra	1		0									0
1.8.22	PISTA DE RODILLO DE 1ra	1		0									0
1.8.23	ENGRANAJE DE 1ra	1		0									0
1.8.24	RODILLO DE 1ra MARCHA	1		0									0
1.8.25	CUBO DESPLAZABLE DE 5ta y MARCHA ATRÁS	1		0									0
1.8.26	SEGURO SINCRONIZADOR DE 5ta y RE	1		0									0
1.8.27	ENGRANAJE DE 5ta	1		0									0
1.8.28	RODILLO DE 5ta	1		0									0
1.8.29	RULEMAN ARBOL INTERMEDIO	1		0									0
1.8.30	EJE INTERMEDIO	1		0									0
1.8.31	PALANCA DE CAMBIOS	1		0									0
1.8.32	BULBO DE M/ATRAS	1		0									0
1.8.33	RETEN TRASERO DE TRANSFERENCIA	1		0									0
1.8.34	RETEN COLA DE CAJA	1		0									0
1.9	**CONJUNTO CAJA DE TRANSFERENCIA**												
1.9.1	CAJA DE TRANSFERENCIA	1		0									0
1.9.2	RETEN	1		0									0
1.9.3	JUNTA TAPA COSTADO	1		0									0
1.9.4	RETEN	1		0									0
1.9.5	RODILLOS	1		0									0
1.9.6	RULEMAN	1		0									0
1.9.7	PALANCA DE ACCIONAMIENTO 4X4	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.9.8	BASE PALANCA 4X4	1		0									0
1.9.9	BULBO DE REDUCIDA	1		0									0
1.9.10	BULBO DE REDUCIDA	1		0									0
1.9.11	CENTRALIZADOR DE CARDAN	1		0									0
1.9.12	CARDAN TRASERO COMPLETO	1		0									0
1.9.13	CRUCETAS	4		0									0
1.9.14	BRIDA	2		0									0
1.9.15	ARBOL DE TRANSMICION (CARDAN)	1		0									0
1.10	**CONJUNTO DIFERENCIAL DELANTERO**												
1.10.1	DIFERENCIAL DELANTERO	1		0									0
1.10.2	TUNEL DE ACOPLAMIENTO	1		0									0
1.10.3	PALIER C/HOMOCINETICAS L/D	1		0									0
1.10.4	PALIER C/ HOMOCINETICAS L/I	1		0									0
1.10.5	CORONA Y PINON	1		0									0
1.10.6	JGO DE SATELITES Y PLANETARIOS	1		0									0
1.10.7	PERNO DEL SATELITE	1		0									0
1.10.8	BRIDA	1		0									0
1.10.9	RULEMAN INT PINON	2		0									0
1.10.10	RULEMAN EXT DEL PINON	3		0									0
1.10.11	RETEN DEL PINON	1		0									0
1.10.12	CAJA DE SATELITES	1		0									0
1.10.13	RULEMANES LATERALES	1		0									0
1.10.14	RETEN DE CANONERA INT L/D	1		0									0
1.10.15	ESPACIADOR	1		0									0
1.10.16	CALCE DE SATELITE	1		0									0
1.10.17	CAJA DEL DIFERENCIAL	1		0									0
1.10.18	JUNTA TAPA DIFER	1		0									0
1.10.19	CUBO DE RUEDA LIBRE 4X4	1		0									0
1.10.20	CUBO MASA A/L	1		0									0
1.10.21	RULEMAN INT DE MASA A/L	2		0									0
1.10.22	RULEMAN EXT DE MASA A/L	1		0									0
1.10.23	RETEN DE MASA DELANTERA A/L	2		0									0
1.10.24	DISCO DE FRENO DEL A/L	2		0									0
1.10.25	PRISIONERO DE RUEDAS	20		0									0
1.10.26	CRUCETA DE COLUMNA DE DIRECCION	2		0									0
1.10.27	MANCHON DE DIRECCION	1		0									0
1.10.28	SOPORTE DE CILINDRO Y COLUMNA DE DIRECCION C/RUL	1		0									0
1.10.29	CILINDRO CON LLAVE DE IGNICION	1		0									0
1.10.30	VOLANTE DE DIRECCION	1		0									0
1.10.31	FORRO DE VOLANTE	1		0									0
1.10.32	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1		0									0
1.10.33	JGO DE REP BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1		0									0
1.10.34	RULEMANES DE LA BOMBA HIDR	1		0									0
1.10.35	ACEITE ATF LITROS	1		0									0
1.10.36	MANGUERA DE PRESION DEACEITE DEL SIN FIN	1		0									0
1.10.37	MANGUERA DE PRESION DE ACEITE DE LA BOMBA HIDR	1		0									0
1.10.38	CORREA DE DIRECION HIDR	1		0									0
1.10.39	POLEA DE BOMBA DE DIRECCION	1		0									0
1.10.40	BIELA DE DIRECCION CORTO	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.10.41	BRAZO DE DIRECCION CON EXTREMO PRIMARIO	2		0									0
1.10.42	ESPIRAL DELANTERO	0		0									0
1.10.43	BRAZO CURBO DE DIRECCION LADO IZQ	0		0									0
1.10.44	BRAZO DE DIRECCION CON EXTREMO SECUNDARIO	2		0									0
1.10.45	EXTREMO DE DIRECCION LADO DERECHO	1		0									0
1.10.46	EXTREMO DE DIRECCION LADO IZQ	1		0									0
1.10.47	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	1		0									0
1.10.48	TAQUEADOR DELANTERO	2		0									0
1.10.49	BARRA TRANSVERSAL DELANTERO DE SUSPENCIÓN	0		0									0
1.10.50	BRAZO TENSOR DELANTERO AMBOS LADOS	1		0									0
1.10.51	JGO. DE BUJES DE TENSOR DELANTERO	4		0									0
1.10.52	BUJES DE AMORTIGUADOR DELANTERO JGO.	2		0									0
1.10.53	ACEITE DE EJE DELANTERO LITROS	1		0									0
1.10.54	KIT AISLADOR (BUJE SUPERIOR DE AMORTIGUADOR)	2		0									0
1.10.55	AMORTIGUADOR DELANTERO	2		0									0
1.10.56	BOMBA DE FRENO	1		0									0
1.10.57	SERVO FRENO	1		0									0
1.10.58	DEPOSITO DE BOMBA DE FRENO	1		0									0
1.10.59	JGO REPARO DE CILINDRO MAESTRO DE FRENO	2		0									0
1.10.60	DISCO DE FRENO	2		0									0
1.10.61	CALIPER DE FRENO IZQUIERDO	1		0									0
1.10.62	CALIPER DE FRENO DERECHO	1		0									0
1.10.63	KIT PASTILLA DE FRENO	1		0									0
1.10.64	CHAPA ANTIVIBRADOR DE PASTILLAS DE FRENO	1		0									0
1.10.65	TORNILLO PURGADOR	1		0									0
1.10.66	CHAPA ANTI RUIDO	1		0									0
1.10.67	JGO REPARACION DE CALIPER (MORDAZA)	1		0									0
1.10.68	JGO REPARACION PARCIAL DE CALIPER DE FRENO	1		0									0
1.10.69	JGO REPARACION DE PERNO GUIA	1		0									0
1.10.70	TORNILLO DE RETENCIÓN DE MORDAZA DE CALIPER	1		0									0
1.11	**CONJUNTO DIFERENCIAL TRASERO**												
1.11.1	EJE TRASERO	1		0									0
1.11.2	NUCLEO DE DIFERENCIAL COMPLETO	1		0									0
1.11.3	PALIER L/I	1		0									0
1.11.4	RETEN TUNEL TRASERO	1		0									0
1.11.5	RULEMAN DE MASA L/D	1		0									0
1.11.6	RULEMAN DE MASA L/I	1		0									0
1.11.7	CORONA Y PINON	1		0									0
1.11.8	CAJA DE SATELITES Y PLAN	1		0									0
1.11.9	RULEMANES LATERALES	2		0									0
1.11.10	RULEMAN DE PINON INT	2		0									0
1.11.11	SEPARADOR DE AJUSTE	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.11.12	RULEMAN EX DEL PINON	1		0									0
1.11.13	RETEN DEL PINON	1		0									0
1.11.14	BRIDA	0		0									0
1.11.15	TUERCA DEL PINON	1		0									0
1.11.16	JGO DE SATELITES Y PLANETARIOS	1		0									0
1.11.17	TAMBOR DE FRENO	2		0									0
1.11.18	ARBOL DE TRANSMISION COMPLETO TRASERO	1		0									0
1.11.19	SUSPENSIÓN TRASERA A/L												0
1.11.20	AMORTIGUADOR TRASERO	2		0									0
1.11.21	ESPIRAL TRASERO	2		0									0
1.11.22	BARRA TRANSVERSAL TRASERO DE SUSPENCIÓN	1		0									0
1.11.23	TAQUEADOR EJE TRASERO	1		0									0
1.11.24	AMORTIGUADOR TRASERO	2		0									0
1.11.25	PALIER L/I	1		0									0
1.11.26	PALIER L/D	0		0									0
1.11.27	RULEMAN DE MASA L/D C/ SEGURO	1		0									0
1.11.28	RULEMAN DE MASA L/I C/ SEGURO	1		0									0
1.11.29	RETEN DEL PINON	1		0									0
1.11.30	BRIDA	1		0									0
1.11.31	JGO DE BUJE TRASERO COMPLETO A/L	1		0									0
1.11.32	TAMBOR DE FRENO	2		0									0
1.11.33	FRENO TRASERO A/L	1		0									0
1.11.34	TUBO DE FRENO RUEDA TRASERA DERECHA	1		0									0
1.11.35	BIELETA DE VALVULA COMPESADORA DE FRENO	1		0									0
1.11.36	TUBO DE SALIDA DE SERVO FRENO	1		0									0
1.11.37	FLEXIBLE DE FRENO TRASERO	2		0									0
1.11.38	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1		0									0
1.11.39	CILINDRO DE FRENO TRASERO	1		0									0
1.11.40	JGO REPARO DE CILINDRO DE FRENO TRASERO	2		0									0
1.11.41	PLANCHUELA SEPARADOR DE ZAPATAS DE FRENO	1		0									0
1.11.42	PLANCHUELA SEPARADOR DE ZAPATAS DE FRENO	1		0									0
1.11.43	PLANCHUELA SEPARADOR DE ZAPATAS DE FRENO	1		0									0
1.11.44	REGULADOR DE FRENO LADO IZQUIERDO	1		0									0
1.11.45	REGULADOR DE FRENO LADO DERECHO	1		0									0
1.11.46	JGO DE ZAPATAS DE FRENO	1		0									0
1.11.47	JGO DE ZAPATAS Y FIBRA DE FRENO	1		0									0
1.11.48	FIBRA DE FRENO TRASERO	1		0									0
1.11.49	PALANCA DE FRENO DE MANO LADO DERECHO	1		0									0
1.11.50	PALANCA DE FRENO DE MANO DE ESTACIONAMIENTO L/ IZQ	1		0									0
1.11.51	LEVA REGULADOR ZAPATA DERECHA DE FRENO	1		0									0
1.11.52	JGO DE RESORTES Y SEGURO DE ZAPATAS TRASERA DE FRENO	1		0									0
1.11.53	CABO DE FRENO DE	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

	ESTACIONAMIENTO												
1.11.54	MECANISMO DE FRENO DE ESTACINAMIENTO INTERIOR DE CABINA	1		0									0
1.11.55	CABO FRENO ESTACIONAMIENTO L / IZQ	1		0									0
1.11.56	CABO FRENO ESTAC TRASERO L / IZQ	1		0									0
1.11.57	ARBOL DE TRANSMISION COMPLETO TRASERO	1		0									0
1.11.58	GRASA PARA RULEMANES DE MASA (500 GRAMOS)	1		0									0
1.11.59	GRASA PARA RULEMANES DE HOMOCINETICAS.	1		0									0
1.11.60	ACEITE DE TRANSMISION 90 (EL LITRO)	1		0									0
1.12	***ALTERNADOR***												
1.12.1	ALTERNADOR	1		0									0
1.12.2	RULEMAN DELANTERO	1		0									0
1.12.3	VENTILADOR DE ALTERNADOR	1		0									0
1.12.4	DIODO RECTIFICADORES	1		0									0
1.12.5	ROTOR DE ALTERNADOR	1		0									0
1.12.6	POLEA DE ALTERNADOR	1		0									0
1.12.7	JGO DE CARBONES	1		0									0
1.12.8	ESTATOR DE ALTERNADOR	1		0									0
1.12.9	TAPA DELANTERA	1		0									0
1.12.10	REGULADOR DE VOLTAGE	1		0									0
1.12.11	RULEMAN TENSOR DE CORREA ALTERNADOR	1		0									0
1.12.12	TENSOR DE CORREA ALTERNADOR	1		0									0
1.12.13	JGO REPARO DEL DEPRESOR DE FRENO	1		0									0
1.12.14	DEPRESOR DE FRENO	1		0									0
1.12.15	RETEN DEL DEPRESOR DE FRENO	1		0									0
1.12.16	MANGUERA PRESION DE ACEITE DEL DEPRESOR	1		0									0
1.12.17	MANGUERA RETORNO DEL DEPRESOR DE FRENO	1		0									0
1.13	***MOTOR DE ARRANQUE***												0
1.13.1	MOTOR DE ARRANQUE	1		0									0
1.13.2	INDUCIDO	1		0									0
1.13.3	BOBINA CAMPO	1		0									0
1.13.4	CUBIERTA TRASERA	1		0									0
1.13.5	INTERRUPTOR MAGNETICO	1		0									0
1.13.6	JGO PALANCA DE CAMBIO	1		0									0
1.13.7	COJINETE TAPA TRASERA	1		0									0
1.13.8	COJINETE CAJA ENGRANAJE	1		0									0
1.13.9	PINON	1		0									0
1.13.10	BENDIX	1		0									0
1.13.11	JGO DE CARBON DE ARRANQUE	1		0									0
1.13.12	RULEMAN MOTOR DE ARRANQUE	1		0									0
1.13.13	EJE PINON	1		0									0
1.13.14	RETEN COJINETE	1		0									0
1.13.15	PLAQUETA DE ARRANQUE	1		0									0
1.14	**SISTEMA DE ENCENDIDO / OTROS**												
1.14.1	TAPON DE DRENAJE ACEITE MOTOR	1		0									0
1.14.2	ACEITE MOTOR (LITRO)	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.14.3	BULBO PRESION DE ACEITE	1		0									0
1.14.4	BULBO TEMPERATURA	1		0									0
1.14.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.14.6	TRAMPA DE AGUA DEL COMBUSTIBLE	1		0									0
1.14.7	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.14.8	TAPA CARGADOR DE ACEITE	1		0									0
1.14.9	GRASA EP2 (500 GRAMOS)	0		0									0
1.14.10	ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS (LITRO)	1		0									0
1.14.11	ACEITE CAJA TRANSFERENCIA (LITRO)	1		0									0
1.14.12	ACEITE DIFERENCIAL DELANTERO (LITRO)	1		0									0
1.14.13	ACEITE DIFERENCIAL TRASERO (LITRO)	1		0									0
1.14.14	CABO ACELERADOR	1		0									0
1.14.15	CIRCUITO INCANDESCENCIA	1		0									0
1.14.16	TEMPORIZADOR BUJIAS INCANDESCENTES	1		0									0
1.14.17	ATF (LITRO)	1		0									0
1.14.18	TUERCA	1		0									0
1.14.19	CIRCUITO INCANDESCENCIA	1		0									0
1.14.20	RELE BUJIAS INCANDESCENTES	1		0									0
1.14.21	RELE BUJIAS INCANDESCENTES	1		0									0
1.14.22	TEMPORIZADOR BUJIAS INCANDESCENTES	1		0									0
1.15	**SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS**												
1.15.1	CHICOTE DE COMPARTIMIENTO DE MOTOR Y LUCES L/ DER	1		0									0
1.15.2	CABLE DE TIERRA DE MOTOR AL PANEL DASH	1		0									0
1.15.3	CABLE MAZA A TIERRA	1		0									0
1.15.4	CABLE NEGATIVO DE BATERIA	1		0									0
1.15.5	CABLE FLOTADOR TANQUE DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.15.6	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.15.7	RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.15.8	CONSOLA CON RELOJ	1		0									0
1.15.9	INTERRUPTOR DE ADVERTENC LLAVE DE ESTACIONAM	1		0									0
1.15.10	CAJA DE FUSIBLES	0											0
1.15.11	CABLE DE 1 mm. (EL METRO)	1		0									0
1.15.12	CABLE DE 2 mm. (EL METRO)	1		0									0
1.15.13	CABLE DE 3 mm. (EL METRO)	1		0									0
1.15.14	INTERRUPTOR DE 1 PUNTO	1		0									0
1.15.15	INTERRUPTOR DE 2 PUNTOS	1		0									0
1.15.16	FUSIBLES DE 30 AMPERS	1		0									0
1.15.17	FUSIBLES DE 4 AMPERS	1		0									0
1.15.18	RELE DE BOCINA	1		0									0
1.15.19	RELE DE SENALERO	1		0									0
1.15.20	RELE TEMPORIZADOR SENALERO	1		0									0
1.15.21	CONMUTADOR DE LUCES	1		0									0
1.15.22	LLAVE DE LUZ DE GIRO	1		0									0
1.15.23	TRAVA DE DIRECCION CON RULEMÁN	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.15.24	INTERRUPTOR DE CONTACTO DE ARRANQUE	1		0									0
1.15.25	CILINDRO CON LLAVES DE LA IGNICIÓN	1		0									0
1.15.26	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1		0									0
1.15.27	BRAZO DE LIMPIA PARABRISAS	1		0									0
1.15.28	ESCOBILLA LIMPIA PARABRISAS	1		0									0
1.15.29	LIMPIADOR DE PARABRISA COMPLETO	1		0									0
1.15.30	BOCINA TONO GRAVE	1		0									0
1.15.31	BOCINA AGUDA	1		0									0
1.15.32	LUZ DE CORTESIA	1		0									0
1.15.33	PLASTICO LUZ INTERIOR	1		0									0
1.15.34	INTERRUPT DE LAMPARA DE CORTESIA DE LAS PUERTAS	1		0									0
1.15.35	LAMPARA DE CORTESIA	1		0									0
1.15.36	FARO TRASERO IZQUIERDO COMPLETO	1		0									0
1.15.37	RELE DE 3 PATITAS	1		0									0
1.15.38	FARO TRASERO DERECHO	1		0									0
1.15.39	LAMPARA RL 12V - 21 W	1		0									0
1.15.40	LAMPARA DE GIRO	1		0									0
1.15.41	RELE DE 3 PATITAS	1		0									0
1.15.42	SOPORTE DE LINTERNA TRASERA	1		0									0
1.15.43	LUZ DE PLACA TRASERA	1		0									0
1.15.44	LAMPARA DE PLACA TRASERA	1		0									0
1.15.45	FARO DE TECHO SOLO EXTERIOR	1		0									0
1.15.46	SOPORTE DE FOCO ALTA Y BAJA	1		0									0
1.15.47	FOCOS DE ALTA Y BAJA	1		0									0
1.15.48	FARO DE ALTA Y BAJA L/D	1		0									0
1.15.49	FARO DE ALTA Y BAJA L/I	1		0									0
1.15.50	FARO GIRO AMBAR DERECHO	1		0									0
1.15.51	BUSCA HUELLAS	1		0									0
1.15.52	BALIZA GIRATORIO DE TECHO USO EXTERIOR C/SUJ. IMANTADO	1		0									0
1.15.53	BALIZA GIRATORIO DE TECHO USO EXTERIOR SOPORTE RÍGIDO	1		0									0
1.15.54	FARO DE POSICION	1		0									0
1.15.55	ARO FARO LADO DERECHO	1		0									0
1.15.56	ARO FARO LADO IZQUIERDO	1		0									0
1.15.57	LAMPARA DE LINTERNA Y PISCA (TABLERO)	1		0									0
1.15.58	RELOJ VELOCIMETRO	1		0									0
1.15.59	TACOMETRO RPM	1		0									0
1.15.60	INDICADOR DE TEMPERATURA	1		0									0
1.15.61	INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	1		0									0
1.15.62	LAMPARA DE TABLERO	1		0									0
1.15.63	VIDRIO DE PARABRISA DEGRADE	1		0									0
1.15.64	CRISTAL TRASERO DE CABINA	1		0									0
1.15.65	VIDRIO DE LAS VENTANAS DE LAS PUERTAS	1		0									0
1.15.66	ESPEJO RETROVISOR EXTERNO LATERAL COMPLETO	2		0									0
1.15.67	ESPEJO RETROVISOR INTERNO COMPLEO	1		0									0
1.16	**AIRE ACONDICIONADO**												
1.16.1	COMPRESOR	1		0									0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.16.2	VALVULA EXPANSORA	1		0									0
1.16.3	EVAPORADOR	1		0									0
1.16.4	TERMOSTATO	1		0									0
1.16.5	CONDENSADOR	1		0									0
1.16.6	GAS 134A (UNA CARGA)	1		0									0
1.16.7	GAS FREON 12 (UNA CARGA)	1		0									0
1.16.8	CANO ALTA	1		0									0
1.16.9	CANO BAJA	1		0									0
1.16.10	ACEITE REFRIGERANTE (LITRO)	1		0									0
1.16.11	ELECTROVENTILADOR	1		0									0
1.16.12	RELE VENTILADOR	1		0									0
1.16.13	LLAVE ACCIONAMIENTO	1		0									0
1.16.14	FUSIBLES	1		0									0
1.16.15	CORREAS	1		0									0
1.16.16	SENSOR GAS	1		0									0
1.16.17	FILTRO DE AIRE	1		0									0
1.16.18	VENTILADOR DE EVAPORADOR	1		0									0
1.16.19	LLAVE SELECTORA VENTILADOR	1		0									0
1.16.20	CIRCUITO DE REFRIGERACION	1		0									0
1.16.21	BULBO DE TEMPERATURA	1		0									0
1.16.22	DEPOSITO DE AGUA CON DRENAJE	1		0									0
1.16.23	TENSOR DE CORREA	1		0									0
1.16.24	RELE COMPRESOR	1		0									0
1.16.25	SOPORTE DEL COMPRESOR	1		0									0
1.17	**CHAPERIA Y OTROS**												
1.17.1	PARAGOLPE DELANTERO CON PINTURA	1		0									0
1.17.2	GUARDABARRO DELANTERO CON PINTURA	1		0									0
1.17.3	COSTADO DE CARROCERIA CON PINTURA	1		0									0
1.17.4	CARROCERIA COMPLETA CON PINTURA	1		0									0
1.17.5	PUERTA DELANTERA CON PINTURA	1		0									0
1.17.6	PUERTA TRASERA CON PINTURA	1		0									0
1.17.7	CAPOT DELANTERO CON PINTURA	1		0									0
1.17.8	ZOCALO DE PISO	1		0									0
1.17.9	TECHO COMPLETO CON PINTURA	1		0									0
1.17.10	CABINA COMPLETA CON PINTURA	1		0									0
1.17.11	TAPA TRASERA DE CARROCERIA (REVATIBLE)	1		0									0
1.17.12	TAPA TRASERA DE CARROCERIA	1		0									0
1.17.13	SEGURO PINCHE DE TAPIZADO DE PUERTAS	1		0									0
1.17.14	GUARDAPOLVO DE PALANCA	1		0									0
1.17.15	CABIDAD FRONTAL DEL RADIADOR Y ACCESORIOS	1											0
1.17.16	SOPORTE DE GOMA DEL RADIADOR	2		0									0
1.17.17	SOPORTE DE GOMA DEL RADIADOR SUPERIOR	2		0									0
1.17.18	SOPORTE DE BATERIA	1		0									0
1.17.19	BASE SOPORTE DE BATERIA	1											0
1.17.20	BATERIA	1		0									0
1.18	**GOMERÍA**												
1.18.1	CUBIERTA - NEUMATICO	1		0									0
1.18.2	PARCHE DE UN ROTURA DE CUBIERTA DE CUBIERTA	1											0

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

1.18.3	CAMBIO DE RUEDA	1											0
TOTALES REPUESTOS Y SERVICIOS				0									0
Indicar tiempo de garantía de las reparaciones, en meses:													
Indicar tiempo de garantía de las reparaciones, en kilómetros de recorridos:													

1.2.14	FILTRO ACEITE
1.6.10	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1.1.32	FILTRO DE AIRE
1.14.2	ACEITE MOTOR

RESUMEN GENERAL DE LA OFERTA	
TOTAL REPUESTOS	0
TOTAL SERVICIOS	0
SUMA TOTAL DE LA OFERTA	0
SUMA TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: Son Guaraníes…	

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

MONTO DEL CONTRATO ABIERTO

Los montos totales del contrato abierto IVA INCLUIDO (Art. 20 Inciso s de la Ley Nº 2051/03) será, máximo por G. 40.000.000 y mínimo G. 20.000.000.

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **60 días**, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. **Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.**

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha:
C.E.: **CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**
ID N° 195.857.-

1. Nombre o Razón Social del Oferente
2. Registro Único de Contribuyente Nº:
3. Domicilio del Oferente:
4. Números de teléfono y fax:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Número de C.I.Nº: Dirección: Números de teléfono y fax: Dirección de correo electrónico:

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

ANEXO 3 -

PLAN DE SUMINISTRO

1. Lista de Servicios

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MARCA HYUNDAI, PERTENECIENTES AL BCP

[Mas descripciones de servicios se encuentran en la Planilla de Catálogos y los trabajos se especifican en las planillas de precios]

LOTE 1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos:	Cantidad
1.1	Marca HYUNDAI SANTA FE – Modelo 2010 – Diesel.	4
TOTAL RODADOS		**4**

El B.C.P. se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutadas por la firma adjudicataria según las necesidades del mismo y la disponibilidad presupuestaria. Podrá además solicitar otros mantenimientos que no figuran en la Planilla de Precios a los efectos de que cada vehículo tenga funcionamiento óptimo y en virtud del Contrato Abierto.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

- **Mantenimiento Preventivo:** Consiste en realizar un relevamiento general de una parte o de la totalidad de las partes componente del vehículo, con el objeto de observar, registrar el estado y la condición operativa de los mismos. Este tipo de mantenimiento se basa fundamentalmente en el tiempo y en el manual de operación del mantenimiento del vehículo. Incluye además reemplazar partes o componentes de vida limitada. Este mantenimiento consiste en la ejecución de tareas orientadas a prolongar la vida útil del vehículo e inclusive evitar fallar permanentes. Incluye aspectos tales como lubricación, los cambios de los sellos, los ajustes de tuercas y tornillos, purga, limpieza.

- **Mantenimiento Correctivo:** Consiste en la reparación o rehabilitación de partes componentes de un vehículo.

2. Plan de Entrega

La prestación de los servicios se llevara a cabo de la siguiente manera:

A) **Mantenimiento Preventivo**: La Sección Transporte del Departamento de Servicios Generales del BCP derivará al taller adjudicado, todos los vehículos HYUNDAI del BCP, cada cinco mil (5.000) kilómetros de recorrido, para el mantenimiento preventivo correspondiente y los procedimientos serán similares a los pasos descritos en el siguiente punto del b. al e.

B) **Mantenimiento Correctivo (reparaciones)**: para la prestación de este servicio se seguirán los siguientes pasos:

a. El Banco Central del Paraguay a través de la Sección Transporte, se comunicará con la empresa adjudicada a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.

b. Luego de la verificación del vehículo afectado, la empresa adjudicada presentará al Banco Central un presupuesto con repuestos cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta, o señalar que no se encuentra en la oferta.

c. El presupuesto será estudiado por la Sección Transporte y aceptado si corresponde.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

d. La empresa adjudicada deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el trabajo en el predio del Banco Central del Paraguay a la Sección Transporte, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de la aceptación por parte del B.C.P. del presupuesto correspondiente.

e. El BCP procederá a la recepción de lo contratado, después de que el área técnica Sección Transporte compruebe que las mismas fueron ejecutadas en la forma y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y en el Contrato. Esta recepción se realizará con el V° Bº de la Sección Transporte en la Nota de Remisión o en la Factura presentada por el Contratista.

3. Especificaciones Técnicas

CODIGO DE CATÁLOGO de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	DESCRIPCIÓN
78180101-000	**Servicio de reparación y mantenimiento de transporte**
78180201-000	**Servicio de chapería y pintura**

SUB SERVICIOS APLICABLES	
CÓDIGO DE CATÁLOGO	**DESCRIPCIÓN**
78180101-001	Servicio de alineación y balanceo
78180101-002	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión
78180101-003	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección
78180101-004	Serv. de repar. y mant. de sistema de suspensión
78180101-005	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague
78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno
78180101-007	Servicio de gomería
78180101-008	Serv. de repar. y mant. sistema limpiaparabrisas
78180101-009	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico
78180101-010	Reparación y mantenimiento del sistema de turbo
78180101-011	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero
78180101-012	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero
78180101-013	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector
78180101-014	Serv. de mant. y reparación de Motor
78180101-015	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor
78180101-016	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado
78180101-017	Serv. de mant. y repar. de Regulación de puertas
78180101-018	Serv. de mant. y repar. de Tanque de combustible
78180101-019	Cambio de correa
78180101-021	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo
78180101-022	Servicio de Engrase
78180101-023	Servicio de Mant., reparación o colocación de puertas, ventanas y espejos vehicular
78180201-001	Servicio de chapería y pintura

La presente Contratación por la Vía de Excepción es a los efectos de contar con un taller mecánico que se encargará del mantenimiento preventivo cada 5.000 km. y mantenimiento correctivo (reparación) de los vehículos HYUNDAI del BCP, cuando así lo precisen durante la vigencia de la contratación o hasta la utilización total del monto máximo del contrato. Las cantidades mencionadas en las planillas de precios serán utilizadas para la verificación de las facturas presentadas por cada mantenimiento y reparación. Los precios ofertados por **los repuestos ORIGINALES no deberán ser mayores que los precios ofertados en el mercado**.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL TECNICO REQUERIDOS

El Oferente deberá contar con una infraestructura (taller) apropiada para el óptimo desempeño de los servicios contratados y para demostrarlo los oferentes deberán presentar declaración jurada donde especifiquen que cuentan con la infraestructura y personal técnico especializado para el buen cumplimiento de los servicios solicitados.

MANO DE OBRA,

Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de la mano de obra necesaria, general y especializada, en cantidad suficiente y de primera calidad, con experiencia y conocimiento de los vehículos del Banco. Los trabajos deberán ser ejecutados de conformidad a las técnicas y normas dictadas por el fabricante de los vehículos.

MATERIALES, INSUMOS Y REPUESTOS

Los materiales, insumos, repuestos originales y cualquier otro componente a ser utilizados deberán ser de primera calidad y reunir las condiciones técnicas especificadas por los fabricantes de los vehículos. El Banco podrá exigir la sustitución total o parcial de aquellos que no cumplan con los requisitos, sin costo alguno para la Institución. Los repuestos a ser utilizados deberán ser originales de la marca de los fabricantes de los vehículos.

FACTURAS Y NOTAS DE REMISION

La empresa adjudicada deberá presentar al Banco para cada caso, una nota solicitando el pago de las facturas y notas de remisión con el detalle de los trabajos ejecutados, donde se indicarán todos los servicios desarrollados en forma clara y precisa.

CAMBIO DE PIEZAS O REPUESTOS

Para los casos que se presente la necesidad de cambiar pieza o repuestos de un vehículo por algún tipo de falla y/o avería, el contratista procederá al cambio, previa comunicación y aprobación del área técnica del Banco. El contratista presentará a conocimiento de los fiscalizadores del Banco las características técnicas, la cantidad a ser utilizada y el vehículo en que será instalado y cualquier otro tipo de información que a criterio de la fiscalía resultare de relevancia. Los repuestos o piezas serán abonados de acuerdo a la cantidad y tipo sustituido según los precios unitarios presentados en la Lista de Precios de la Oferta. **Todos los repuestos cambiados deberán ser originales**.

Ante el reporte por parte del Banco de algún tipo de falla o avería que se presente en cualquiera de los vehículos recién mantenidos o reparados, en sus dentro del radio urbano, ocasionando que el mismo quede fuera de servicio, el contratista dispondrá de 2 horas a partir de dicho reporte para presentarse a fin de efectuar un diagnóstico de la situación y ofrecer una solución definitiva en un plazo que a criterio conjunto con la fiscalización, se estime conveniente.

El contratista deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente, reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.

Se aclara debidamente que el servicio de mantenimiento correctivo incluye la reparación de cualquier tipo de falla.

MONTO DEL CONTRATO ABIERTO

Los montos totales del contrato abierto IVA INCLUIDO (Art. 20 Inciso s de la Ley Nº 2051/03) será, máximo por G. 40.000.000 y mínimo G. 20.000.000.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

4. CONDICIONES DE PAGO

4.1.El B.C.P. abonará en guaraníes a la firma Adjudicada por mes por los servicios realizados, previa verificación y conformidad, de las facturas presentadas, por la Dependencia encargada de Control y Fiscalización – Departamento de Servicios Generales – Sección Transporte.
El pago será efectuado dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas correspondientes.

4.2.Conforme al Artículo 41 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", del servicio contratado se retendrá el cero punto cuatro por ciento (0.4 %) en el momento del pago correspondiente a la empresa adjudicada**,** en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

4.3.Penalidades: Si de las verificaciones efectuadas por el B.C.P., se observaren atrasos o inconvenientes en el cumplimiento del servicio, en la forma establecida y aprobada por el B.C.P., por causas imputables al Adjudicatario; se aplicará al mismo una multa equivalente al tres por ciento (3%) sobre la factura correspondiente. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía que el Adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de las multas será: *10* % del monto total del contrato.

4.4.El B.C.P. reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" de los precios ofertados por el Contratista, a partir del mes siguiente a la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.
La Contratante reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos descriptos en las planillas de cotizaciones, en función a la fluctuación del Dólar Americano:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los repuestos.

Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio referencial (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento aprobado.

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

ANEXO 4

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W" DE LA LEY 3439/07 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fecha: 6 de setiembre de 2010

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación Directa
Descripción del llamado: **"CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS".**
ID del llamado: 195.857.

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40° de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 3439/07, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

_____

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

ANEXO 5

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 6 de setiembre de 2010

Señores
Banco Central del Paraguay
Presente
REF.: CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.-
ID: 195.857.-

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC……, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

ANEXO 6
PROFORMA DEL CONTRATO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el _____ y por el _____, en su calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nº___, Acta Nº__ de fecha_____, del Directorio del Banco Central del Paraguay, por una parte; y por la otra la firma _____, representada en este acto por el _____, con documento de identidad Nº _____ en calidad de _____**,** convienen en celebrar el presente Contrato Abierto, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN Nº 99/2010 (ID N° 195.857) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" en adelante **EL BANCO,** contrata a la firma _____ en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de realizar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha……y el presente Contrato.

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A los efectos del presente contrato, **EL BANCO** fija domicilio en las Avdas. Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL CONTRATISTA** _____ en la calle _____, ambos de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
El Contrato;

a) La Oferta;
b) Las Condiciones Generales del presente llamado;
c) El Plan de Suministros y Especificaciones Técnicas del presente llamado;
d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
e) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL BANCO**, previstos en el Rubro 240 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2010.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

La validez de la contratación, así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2011, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por excepción N° _____, convocado por EL BANCO, según Resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato es por doce (12) meses en la modalidad de Contrato Abierto, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales de la presente contratación por excepción.

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que los precios del presente Contrato estarán regidos por los precios de la oferta presentada en fecha _____, que incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:…… [se incluirá Lista de precios]

Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios prestados en virtud al presente Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas), con excepción de lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los precios facturados por los repuestos originales utilizados no deberán ser mayores que los precios ofertados en el mercado.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03)

Los servicios objetos del presente Contrato, serán entregados por **EL CONTRATISTA** en los plazos, lugares y condiciones en el Programa de Suministros de la Carta de Invitación según el siguiente detalle:

Plan de Entrega

La prestación de los servicios se llevará a cabo de la siguiente manera:

A) **Mantenimiento Preventivo**: La Sección Transporte del Departamento de Servicios Generales del BCP derivará al taller adjudicado, todos los vehículos HYUNDAI del BCP, cada cinco mil (5.000) kilómetros de recorrido, para el mantenimiento preventivo correspondiente y los procedimientos serán similares a los pasos descritos en el siguiente punto del b. al e.

B) **Mantenimiento Correctivo (reparaciones)**: para la prestación de este servicio se seguirán los siguientes pasos:

a. El Banco Central del Paraguay a través de la Sección Transporte, se comunicará con la empresa adjudicada a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

b. Luego de la verificación del vehículo afectado, la empresa adjudicada presentará al Banco Central un presupuesto con repuestos cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta, o señalar que no se encuentra en la oferta.
c. El presupuesto será estudiado por la Sección Transporte y aceptado si corresponde.
d. La empresa adjudicada deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el trabajo en el predio del Banco Central del Paraguay a la Sección Transporte, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de la aceptación por parte del B.C.P. del presupuesto correspondiente.
e. El BCP procederá a la recepción de lo contratado, después de que el área técnica Sección Transporte compruebe que las mismas fueron ejecutadas en la forma y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y en el Contrato. Esta recepción se realizará con el V° Bº de la Sección Transporte en la Nota de Remisión o en la Factura presentada por el Contratista.

9. PROGRAMA DE PROVISION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de provisión de los servicios a realizarse de acuerdo al presente Contrato, es el de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos marca HYUNDAI de propiedad de EL BANCO, conforme con las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.

10. CONDICIONES DE PAGO

El BANCO abonará a **EL CONTRATISTA** en guaraníes por mes cumplido, por los servicios realizados, previa verificación y conformidad de las facturas presentadas, por la dependencia encargada del Control y Fiscalización – Departamento de Servicios Generales – Sección Transporte. El pago será efectuado dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas correspondientes.

EL BANCO abonará por evento por los repuestos que fueren utilizados en el mantenimiento correctivo y/o preventivo conforme a los precios de los repuestos cotizados por **EL CONTRATISTA** con su oferta, previa verificación y conformidad del Departamento de Servicios Generales – Sección Transporte, de las facturas presentadas.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/0703 que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las responsabilidades y obligaciones de **EL BANCO** y **EL CONTRATISTA**, serán las siguientes:

Obligaciones del Adjudicatario:

- El cuidado y protección de los Bienes que serán objeto de Mantenimiento y Reparación estará a cargo y bajo la responsabilidad del Adjudicatario, durante la vigencia del contrato, como único responsable, quien se encargará de mantener los vehículos en perfecto estado de seguridad y funcionamiento. El Adjudicatario, tomará todas las precauciones para protegerlos, contra daños y perjuicios que deriven de su responsabilidad.
- El Adjudicatario se responsabilizará de la buena calidad de los materiales o repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento y reparación, debiendo utilizar siempre materiales que cuenten con reconocida calidad y durabilidad, los repuestos utilizados deberán ser originales. Correrán a su cargo y por

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

cuenta propia, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen deficiencias en las máquinas, provenientes de la utilización de materiales defectuosos, o por la acción / inacción de algún trabajo.

- El Adjudicatario asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de asistencia a su cargo.
- En caso de averías o substracción causadas a los vehículos, ajenos al mantenimiento y/o reparación, que ocurran en los locales del Adjudicatario, los mismos serán reparados, sustituidos, restaurados o repuestos a costa del Adjudicatario, sin cargo alguno para el B.C.P.
- Correrá también por cuenta del Adjudicatario, cualquier indemnización por daños y/o perjuicios, causados por él o su personal a los empleados y/o Bienes del B.C.P., y a terceros.
- El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente todo lo señalado en el Cronograma de Mantenimientos.
- El Adjudicatario se responsabilizará por la contratación de su personal, asumiendo por ende todos los riesgos en los términos del artículo 26 del "Código Laboral Vigente", liberando al B.C.P. de cualquier responsabilidad al respecto.

Responsabilidad del BCP:

- Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en estas Bases y Condiciones.
- Efectuar el control y verificación de los trabajos de mantenimiento y reparación.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La empresa adjudicada deberá presentar una **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO",** extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION),** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo Adjudicado y por un plazo que exceda treinta (30) días a la vigencia del Contrato. Las garantías serán constituidas por POLIZA DE SEGURO emitida por compañías de seguro que cumplan con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden del B.C.P. Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de Plaza, regido por la Ley Nº 861/96, por los montos correspondientes a cada una de ellas.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma: Si de las verificaciones efectuadas por el B.C.P., se observaren atrasos o inconvenientes en el cumplimiento del servicio, en la forma establecida y aprobada por el B.C.P., por causas imputables al Adjudicatario; se aplicará al mismo una multa equivalente al tres por ciento (3%) sobre la factura correspondiente. El B.C.P. queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta, o de la Garantía que el Adjudicatario deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de las multas será: 10 % del monto total del contrato.

14. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley 2051/03)

Los servicios a ser suministrados por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta Nº 57 de fecha 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN Nº 13.-

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (PAC N° 99/2010).-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El B.C.P. podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito del B.C.P., el Adjudicatario no reinicia el Servicio después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.
- Cuando el Adjudicatario incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido, de conformidad al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas"*.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2010.

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY:

_____	_____
Gerente General	**Presidente**
Banco Central del Paraguay	**Banco Central del Paraguay**

_____

POR EL CONTRATISTA: